

REVISTA
DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

PUBLICACIÓN MENSUAL

DEL

Centro Estudiantes de Ciencias Económicas.

DIRECTOR:

ROBERTO A. GUIDI

AÑO 1

NÚM. 10

ABRIL DE 1914



DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
1835 - CALLE CHARCAS - 1835
BUENOS AIRES

EL TRABAJO A DOMICILIO

I. — La evolución industrial se ha llevado a cabo en cinco etapas, que son : la industria de familia o doméstica, el oficio, la industria a domicilio, la manufactura y la fábrica.

Estas etapas no son cronológicamente sucesivas sino evolutivamente predominantes ; así, en nuestros días, en los que triunfa la fábrica, persisten las otras formas, y especialmente la industria a domicilio, sin que esto implique un hecho anormal, como lo veremos al estudiar sus causas.

Debemos precisar la diferencia que hay entre la industria a domicilio y el *sweating system* : aquella indica un régimen y éste sólo una tendencia. Sin embargo, el *sweating-system* se aplica, sobre todo, en el trabajo a domicilio

Cotelle dice : «el *sweating-system* es el conjunto de malas condiciones en que trabajan los obreros a domicilio en las industrias dominadas por la fábrica».

El *sweating-system* es, entonces, el mal tratamiento o «régimen de sudor», e implica, según la definición de Arnold White, tres ideas suficientemente claras : «la primera es la de un hombre que oprime al pobre, la segunda es la de un hombre que no suministra ni capital, ni dirección, ni especulación y que obtiene, sin embargo, un beneficio ; la tercera es la idea del intermediario».

Vemos, pues, que puede haber trabajo a domicilio que no está *sweated* y que el «*sweating system* no constituye un modo particular de organización industrial».

En este trabajo sólo veremos el *sweating system* en lo que se refiere al trabajo a domicilio.

Las fábricas no han podido destruir el trabajo a domicilio, y esto se debe, principalmente, a que la clase de los productos se presta para ello, a que los obreros ganan en libertad y en no aparecer como tales, por más que enseguida entran a formar parte de la categoría de los *sweated*, es decir, a recibir un salario ínfimo por un trabajo largo e intensificado (Schoss, pág. 188) y, por último, a que los patrones no gastan en fábricas, pagan salarios a veces irrisorios y se libran de la reglamentación legal.

Gide llama homicida a la competencia que hacen los trabajadores a domicilio, por la forma en que hacen bajar los salarios. En Australia las huelgas de 1893 se debieron, sobre todo, a esa causa.

Al ocultarse el *sweated* se confundió por mimetismo social con el productor autónomo, pero se diferencia de éste en que no posee la materia prima y, a veces, tampoco los instrumentos y se diferencia del trabajador doméstico en que produce para el consumo ajeno (Corneillesse).

«En *El Capital* ha estudiado Marx las condiciones y los efectos del trabajo a domicilio. Señala, en uno de sus capítulos más interesantes, que la titulada industria a domicilio de la época moderna no tiene de común sino el nombre con la antigua, que suponía el oficio urbano independiente, la pequeña agricultura independiente y, ante todo, una casa de la familia obrera. Se ha convertido ahora, agrega, en departamento exterior de la fábrica, de la manufactura o del almacén». «Además de los obreros de fábrica, de los obreros manufactureros y de los artesanos que concentra en grandes masas en un punto y dirige directamente, pone el capital en movimiento, por medio de hilos invisibles, otro ejército de obreros a domicilio, desparramados en las grandes ciudades y en los campos». (Del Valle Iberiucea).

El trabajo a domicilio se caracteriza porque la producción es anterior a la demanda y presenta, por lo general, las condiciones del *sweating sistem*, a saber: salarios excepcionalmente bajos, gran duración del trabajo.

Por estas razones se ha pretendido extirparlo en nuestros días, pero esa campaña no ha tenido eco, como lo demuestran Boyaval y Meny. Este dice que «es necesario salvar el trabajo industrial y, al mismo tiempo, el vínculo familiar».

Por otra parte, como es una clase de trabajo que se esconde, se podría creer que no existe, como hacen ver Brû y Flory, pero, sin recordar la encuesta tradicional de la Cámara Inglesa, podemos formarnos una idea de la importancia del punto, conociendo que la proporción en Francia es de $1/13$ de los trabajadores y de $1/25$ de los franceses.

Cornelisseu divide a los trabajadores a domicilio así: a) obreros y obreras que trabajan durante el día en fábricas o talleres y llevan a sus casas un trabajo que deben concluir durante la noche para entregarlo al día siguiente; b) obreros y obreras que trabajan a domicilio, ya directamente para un fabricante o dueño de negocio, ya para un intermediario; c) obreros y obreras que trabajan en el taller de un subcontratista (*sweater*). El *sweater* es, sobre todo, el que da al trabajo a domicilio su carácter máximo de *sweating system*.

Las tres características del trabajo a domicilio: la duración del trabajo, la exigüidad del salario y la insalubridad del local, se explican por la naturaleza misma del hecho.

La exigüidad del salario se explica «1°. porque los obreros que ocupa están más expuestos que los demás a la competencia de los trabajadores más mal pagados: mujeres, extranjeros, pensionistas de los establecimientos filantrópicos y, hasta hace poco, de los conventos, de todos los que, a más de tener otra ocupación o una renta módica, no piden a ese trabajo accesorio sino un suplemento de beneficio, un complemento. 2°. Porque esos obreros estando, por definición misma, en estado disperso, no pueden entenderse ni sindicarse o coligarse, y se hacen entre ellos una competencia homicida».

La falta de solidaridad es también la que los obliga a trabajar en locales insalubres, pues el aire y la luz de una fábrica son productos de la cooperación. Sin embargo, esto proviene de la naturaleza misma del hecho, como lo comprueban los infructuosos ensayos de cooperación y sindicalismo llevados a cabo en Australia.

Por último, la duración del trabajo está en la esencia misma del *sweating system*.

Este régimen trae efectos desastrosos, que es necesario enumerar metódicamente, si se quiere proceder con tino al buscar las formas en que se pueden curar estas manifestaciones normales de un hecho perfectamente explicable.

Las desventajas que trae el trabajo a domicilio son :

a) *En cuanto al obrero en general.* La insuficiencia de salarios, producida por la calidad del mérito en la competencia, no le permite vivir, menos aún si el salario es por piezas, dónde falta todo control. Además, hay que agregar el perjuicio causado a los obreros por los intermediarios y las partes de salario retenidas por causas diversas. Siendo tan escaso el salario, necesitan trabajar todo el día y, en ciertos casos, de noche y en día domingo.

Esto trae como consecuencia un perjuicio a la salud por el «surmenage», que se acrecienta por la insalubridad de los locales. En el mismo local en que se trabaja, se come y hasta se duerme muchas veces.

Pero donde el *sweating system* se ejerce con más violencia es en las mujeres y los niños.

Las mujeres, por su mayor disgregación gremial, por la debilidad propia de su condición, se encuentran aún más expuestas.

Por lo general ellas tienen que repartir su actividad entre su trabajo y sus quehaceres domésticos. Esto sin contar con los inconvenientes propios de su sexo y el tiempo de inactividad a que pueden verse obligadas.

Los niños *sweated* sufren en su crecimiento físico e intelectual.

Por eso la ley inglesa de 1903 prohibió :

Que ningún niño que tenga la edad de ir a la escuela pueda ser empleado en trabajo a domicilio sino de 5 a 8 p.m.

Si el niño es «semiescolar», sólo podrá ser empleado entre 8 a. m. y 1 p. m., o entre 1 p. m. y 6 p. m., según el turno.

Que si el niño no va a la escuela, sólo podrá ser empleado entre 6 a. m. y 9 p. m., debiéndosele conceder cuatro horas y media para comer.

Que ningún niño así empleado podrá emplearse otra vez el mismo día.

Que ningún niño podrá ser empleado los domingos.

b) *En cuanto al consumidor.*

Meny dice que la salud del público que consume los productos de la industria a domicilio corre verdaderos peligros.

Esto se comprende si se tiene en cuenta el contagio po-

sible por este medio de fiebres eruptivas, coqueluche, tuberculosis, etc.

Ya el XI Congreso Internacional de Higiene y Demografía, que se llevó a cabo en Bruselas, en el año 1903, emitió dos votos al respecto.

1º. — El trabajo a domicilio debe ser reglamentado en lo que se refiere a la higiene.

Lo que prueba que la insalubridad producía sus efectos, en cuanto al productor y al consumidor, y como, suprimiendo la causa se suprimían ambos efectos, dijo:

2º. — No se debe considerar a la pequeña industria como debiendo escapar, por su carácter, a los límites de la duración del trabajo.

c) *En cuanto a la concurrencia.*

El trabajo a domicilio y el *sweatin-system*, en general, son causas ocultas que perturban en la observación del funcionamiento de la ley de la oferta y de la demanda. Hacen envilecer el salario y debilitan el comercio, como lo prueban los desórdenes económicos de los años 1890 y 1891 en Australia.

Por esta concurrencia homicida, el salario ya no sirve para vivir y puede su disminución traer perturbaciones morales profundas en un pueblo, pues el número de los *sweated* es, contrariamente a la apariencia, considerable, como lo demuestran las encuestas llevadas a cabo en Inglaterra, Francia, Austria, etc.

Esta concurrencia no es solamente perniciosa para los salarios sino para el valor de los objetos producidos. Nunca él representa el trabajo tomado en realizarios.

Trae, por consiguiente, perturbaciones en el comercio industrial y repercute en el internacional. Por último puede defraudar al Estado en sus esperanzas fiscales.

Así, pues, en general el *sweating-system* trae como consecuencias necesarias: perjuicios de la salud, bienestar y riqueza de los obreros, peligros de contagio para el consumidor y hace variar la ley de la oferta y la demanda en el sentido del malestar social.

Todos estos defectos se encuentran intensificados con la «subcontrata».

El *sweater*, como intermediario, aumenta con su ganancia el motivo del *sweating*.

II. — Analizando el hecho hemos visto que no puede ser suprimido. «La situación ha sugerido varios remedios, todos ellos de dudosa eficacia, desgraciadamente».

Boyabal habla de los «remedios insuficientes y extralegales».

Menciona a la iniciativa particular y, lo mismo que Meny, la denomina por su impotencia y variabilidad. Es que este es un fenómeno caprichoso, que no debe entrar en las miras de un sociólogo, sobre todo si se tiene en cuenta que el interés social e individual aparente es contrario a la existencia del trabajo a domicilio, dado que se pueda precisar el objeto de la iniciativa privada.

También se ha considerado remedio el favorecer el progreso industrial por la introducción de la fuerza motriz en el domicilio; pero no lo es, por cuanto no es causa que haga extinguir la dependencia del *sweated*.

La acción patronal, como la acción del consumidor, no tiene un efecto directo en el fenómeno, pues la causa principal se encuentra, como ya lo hemos visto, en la naturaleza de esta producción particular. Como dice Meny, el trabajo a domicilio se caracteriza porque la producción es anterior a la demanda.

Sin embargo, hay que recordar que esta producción está en dependencia o, mejor aún, se encuentra *sweated*.

Por eso es que la acción obrera sola fracasa, ya sea esgrimida en cooperación o en sindicalismo. Recordemos la bancarrota del sindicalismo (en lo que se refiere al *sweating-system*), en 1885, en Australia.

El estado de dispersión se opone al sindicalismo. Como dice Meny, las cooperativas de producción tienen sólo un papel restringido.

No queda, pues, otro remedio que la intervención legal; ella ha encontrado mucha oposición, pero la importancia del peligro la autoriza. Por eso ella no debe ser incompleta, debe satisfacer todas las necesidades sentidas.

Esta intervención legal ha encontrado gran oposición en el individualismo, y así lo manifiesta la ley francesa: «Ella no le permite al inspector entrar en un taller de familia — a menos que haya en él un motor mecánico o que se trate de una industria clasificada como insalubre — y,

aun en este caso, sólo por medidas preservadoras puede intervenir».

En Australia, (el «laboratorio social») se ensayó por vez primera la intervención legal, favorecido el ensayo por la extensión considerable de la población urbana y el papel preponderante que el Estado allí tiene.

El ejemplo cundió, y el viejo individualismo sufrió un golpe más.

Es que, en las sociedades modernas, la división del trabajo es tal que la solidaridad e interdependencia recíproca hace que un hecho económico social repercute en todos los puntos del globo que se hallen «europeizados».

El viejo refrán: «no hay enemigo chico» se hace cada vez más cierto en economía política. Es que, así como la pulsación relativamente débil de una cuerda hace vibrar, retumbando y sonando, a una caja musical, así, un hecho económico trae repercusiones inesperadas que pueden minar un estado de cosas.

Por eso el Estado debe atravesar el umbral que separa la libertad privada y asegurar su ejercicio, no solamente contra la violencia material, sino contra aquella que entra, criminal y cobardemente, guarecida por la inexorabilidad de las leyes económicas.

El Estado debe reglamentar el trabajo a domicilio en sus condiciones características de salario, duración y sanidad, para el mayor provecho de los particulares y de la sociedad.

Pero lo debe hacer con cautela, parsimonia, prudencia y cuidado, no confundiendo al productor autónomo con el *sweatedman*.

El legislador debe tener presente que, por la interdependencia social, un error legislativo puede traer funestas consecuencias en el desarrollo de un país.

III. — Ahora veamos rápidamente la intervención legal que, a este respecto, existe en el extranjero.

En Australia: — Australia ha sido la que ha dado primero el ejemplo de intervención legal, y esto era lo lógico, puesto que representa en el mundo el papel tan útil de «laboratorio social».

Como dice Boyaval, hay facilidades, en ese sentido, en

esos países jóvenes, menos sometidos a las influencias múltiples del pasado y en donde la sociedad se ha desprendido de los vínculos que se oponen a la experimentación en nuestras naciones.

Veamos lo que dice Boyaval de ese ambiente :

«De esta formación de la Australia, de esta inmigración repentina, resulta una gran diferencia con lo que fueron los Estados Unidos. En Australia la inmigración no ha alcanzado a semejante proporción. Así ha resultado también que, mientras en los Estados Unidos los recién llegados eran rápidamente «americanizados», absorbidos por la población preexistente, en Australia, por el contrario, son los inmigrantes que han transformado a los antiguos colonos, que les han dado su modo de ser y sus costumbres ; de tal suerte que fué el carácter de las gentes llegadas en la mitad del siglo, para hacer una rápida fortuna, el que predominó en esta colonia».

Leroy Beaulieu dice : «Estas nuevas sociedades representan el más alto grado de todas las tendencias buenas o malas de la civilización moderna. La democracia, que es una democracia triunfante, está fundada sobre una reforma completa ; tiene su campo de acción completamente libre, puede librarse a todas sus experiencias».

Por estas razones, el *sweating-system* tenía que desarrollarse en Australia.

Este conjunto enorme de inmigrantes obstruían el comercio, se detenían en las ciudades y trabajaban a vil precio. Leroy Beaulieu dice que la concurrencia, propia para ser *sweated*, entra allí aún en las profesiones liberales. «Médicos hay que van hasta Melbourne a cuidar a sus clientes a razón de 0.60 francos por semana, suministrando los medicamentos !»

Así, pues, todo en Australia concurría al desarrollo del *sweating-system*.

Ya en 1884 una encuesta lo descubre en Victoria.

Produjo, como ya hemos visto, los desórdenes de 1890 y 1891, culminando en mal en 1893.

Por eso se trató de atacar la raíz misma del mal, es decir, la insuficiencia del salario. Dos ejemplos nos da Australia : el de Victoria y el de Nueva Zelandia.

En Nueva Zelandia se dicta la ley del 31 de Agosto

de 1894, sobre arbitraje obligatorio, que es corregida en 1908.

En Victoria, la de 1896, creando los «special-boards» o consejos de salarios, formados por igual número de representantes de patrones y de obreros y que fijan el mínimo de salario.

La ley del año 1894, de Nueva Zelandia, es la consecuencia directa de las desastrosas huelgas marítimas de 1890. Con el fin de que no se reprodujesen se crearon los «local conciliation board» y la «Supreme Court of Arbitration». Se compone de igual número de obreros y de patrones y de un presidente, generalmente persona desinteresada.

Las huelgas son multadas cuando tienen por objeto un problema ya presentado.

Los «local conciliation board» no tenían un papel imperativo, sus decisiones eran simples consejos.

«Por la ley de 1900, que dió a los Consejos de conciliación un papel de árbitros, lo mismo que por la *clause Willis*, de 1901, permitíase dirigirse directamente a la Corte para un solo hecho: el arbitraje obligatorio. La modificación de 1908 se esforzaba en dar a la conciliación el lugar preponderante que había perdido, estableciendo que ninguna diferencia podía en adelante ser llevada a la Corte sin haber estado antes sometida a un consejo de conciliación, donde la opinión no tendría por sí misma efecto obligatorio».

La ley del 28 de Julio de 1896 crea en Victoria los Consejos de Salarios, que se establecen por decreto en toda industria *sweated* y que se componen de igual número de patrones y de obreros.

Ellos nombran un presidente que, si el caso se presenta, tiene la facultad de desempatar.

Da una idea de que toda esta reglamentación es un producto espontáneo de la vida el hecho de que los consejeros tienen derecho a una indemnización.

Sus decisiones adquiereñ fuerza de ley desde que son publicadas en la «Government Gazette».

Hasta 1903 no había apelación, sólo el ministerio podía pedir reconsideración, pero, desde ese año, existe la «Court of Industrial appeal».

Ambos sistemas son buenos; como lo prueba el hecho

de que no existe ya en Australia el *sweating system*.

En Inglaterra. — «Si se ha podido decir del ejemplo que es la vía abreviada de la persuasión, ningún ejemplo es más sugestivo y elocuente que el que nos da Inglaterra con la lucha emprendida contra el trabajo a domicilio».

En 1820 se comienza a hablar de él en los diarios. El parlamento se ocupa y hace las encuestas de 1833 y 1842. En 1843 aparece el grito revolucionario, «The Song of the Shirt», de Thomas Hood. Este movimiento es reconocido por otra encuesta que se lleva a cabo por una comisión, en 1861. Pero el mal se evidencia en 1876, y es muy conocida la propaganda hecha por el diario médico «The Lancet».

La Cámara de los Lores reconoció la necesidad de precisar la importancia del mal y decidió su célebre encuesta en las sesiones del año 1888 y del año 1889.

Esta encuesta es presentada el 28 de Abril de 1890, en cuatro volúmenes, por lord Dunraven al «Select Committee of the House of Lords on the Sweating-System». Tuvo el poder de crear la opinión en lo que al punto se refiere.

Visto el mal, veamos cómo se trató de curarlo.

En 1802 se hizo un «act» sobre la salud y moral de los aprendices. Siguen los «acts» de 1864, 1878, 1891. Estos, como el «Employment of the children Act» de 1903, fueron remedios insuficientes, como también el «Public Health Act», de 1875, reformado en 1894 y 1895, los «acts» contra el *Truck-System*, de 1701 y 1779, y los de 1831-1887 y 1895 que, reunidos, formaron el «Truck-Acts 1830 to 1896».

Es necesario también agregar las «Orders» hechas por aplicación del *Factory Act* de 1901.

También se ensayó, pero fracasó como en Australia, la organización profesional en «trade-unions», cooperaciones y sindicalismos.

Era necesario aplicar «...el hierro en la llaga. El 20 de Marzo siguiente, Mr. Churchill presentó el proyecto que el 20 de Octubre de 1909 iba llegar a ser el «Trade-boards Act of 1909», creando consejos industriales que tuvieron por misión principal establecer y asegurar la aplicación del salario mínimo». (Meny).

En las industrias sobre las cuales hay pleno derecho, el Ministerio competente establecerá uno o varios consejos industriales «trade-boards».

Se componen de igual número de representantes de patrones y obreros. El número es elegido por el Ministerio, quien también concurre con sus delegados. Se considera sesión con quorum cuando están presentes un tercio de los patrones y obreros y, por lo menos, un delegado del Ministerio.

Las mujeres son elegibles.

Estos «trade-boards» estudian y fijan las tarifas mínimas de salario, ya se trate de trabajos por horas o por piezas.

Los salarios fijados son obligatorios para todos.

El patrón «debe pagar a las personas que emplea salarios que no sean, en el fondo, inferiores a la tarifa». (artículo 6°.) En esta forma se previene el «truck-system».

El máximo de multa es 500 francos, con un aumento de 125 francos por reincidencia.

La prueba corresponde al patrón.

Todo esto está asegurado por un régimen de inspección.

Los inspectores tienen el derecho de: «hacerse presentar por todo patrón las hojas de pagos y otros registros de salario, así como también los registros de los pagos hechos a los trabajadores a domicilio por los que les dan trabajo...» (artículo 15).

La multa por desobediencia es de 125 francos y, por la presentación de documentos falsos, de 150 francos.

En Alemania: — En 1909, la Comisión del Reichstag encargada de la reforma del Código Industrial tuvo que tomar las medidas propias para asegurar el trabajo en las industrias a domicilio.

Fueron presentados tres proyectos, todos los cuales coincidían en el establecimiento de oficinas de trabajo. Todos fracasaron.

El del Centro fué apoyado en la primera lectura por 14 votos contra 13, pero, en una segunda votación, fué rechazado por 13 contra 13.

En Bélgica: — Hubo la proposición de Huysmans y la de Verhaegen; pero, como no adquirieron fuerza legal, no las estudiaremos.

En Francia: — Se presentaron en Francia proyectos de dos clases: generales, como el de Constand y el de Cuny, y especiales al trabajo a domicilio, como el de Mun

y el proyecto presentado por el Consejo Superior del Trabajo, que tuvo tanta aceptación.

Los simples proyectos de las otras naciones no tienen mayor importancia.

LUIS GÜEMES (H.)
